

obtenido en la Universidad de Buenos Aires (Argentina), se le convalide por aplicación del vigente Convenio suscrito entre España y dicho país por el equivalente español de Odontólogo.

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 5 de febrero de 1981, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada contra la resolución de este Departamento de 25 de abril de 1978 por la que se acordó la denegación de la convalidación solicitada.

Vista la Orden ministerial de 25 de junio de 1981, por la que se dispone que se cumpla la sentencia dictada en sus propios términos.

Vistos el Decreto 1676/1969, de 24 de julio, y la Orden ministerial de 25 de agosto de 1969, reguladores de la convalidación de estudios extranjeros por los correspondientes españoles y el Convenio Cultural suscrito entre España y Argentina, firmado el 23 de marzo de 1971 y ratificado el 27 de febrero de 1973, y la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 5 de febrero de 1981, acuerda que, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y el Convenio Cultural suscrito entre España y la República Argentina, el título de Odontólogo obtenido por la interesada, quede incorporado en España a los efectos académicos y profesionales a que habilita el título español de Odontólogo, circunstancia que se hará constar en el título original de la peticionaria por el Servicio de Cooperación Bilateral y Convalidaciones de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario general Técnico, Alberto Gutiérrez Reñón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Universidades e Investigación.

**23697** *ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Humberto Alejandro Mussolini.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia documentada que eleva a este Departamento don Humberto Alejandro Mussolini, natural de Argentina de nacionalidad española, en solicitud de que su título de Odontólogo, obtenido en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), se le convalide por aplicación del vigente Convenio suscrito entre España y dicho país, por el equivalente español de Odontólogo.

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 24 de marzo de 1981, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el interesado contra la resolución de 22 de junio de 1979 de este Departamento, que le denegó la convalidación solicitada.

Vista la Orden ministerial de 17 de julio de 1981, por la que se dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Vistos el Decreto 1676/1969, de 24 de julio y la Orden ministerial de 25 de agosto de 1969, reguladores de la convalidación de estudios extranjeros por los correspondientes españoles y el Convenio Cultural suscrito entre España y Argentina, firmado el 23 de marzo de 1971 y ratificado el 27 de febrero de 1973, y la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de marzo de 1981, acuerda que, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y el Convenio Cultural suscrito entre España y la República Argentina, el título de Odontólogo obtenido por el interesado quede incorporado en España a los efectos académicos y profesionales a que habilita el título español de Odontólogo, circunstancia que se hará constar en el título original del peticionario por el Servicio de Cooperación Bilateral y Convalidaciones de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario general Técnico, Alberto Gutiérrez Reñón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Universidades e Investigación.

**23698** *ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Patricio Eduardo López.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia documentada que eleva a este Departamento don Patricio Eduardo López, de nacionalidad ar-

gentina, en solicitud de que su título de Odontólogo, obtenido en la Universidad de Buenos Aires (Argentina), se le convalide por aplicación del vigente Convenio suscrito entre España y dicho país, por el equivalente español de Odontólogo.

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 29 de abril de 1981, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el interesado contra la resolución de 19 de febrero de 1979 de este Departamento, que le denegó la convalidación solicitada.

Vista la Orden ministerial de 17 de julio de 1981, por la que se dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Vistos el Decreto 1676/1969, de 24 de julio y Orden ministerial de 25 de agosto de 1969, reguladores de la convalidación de estudios extranjeros por los correspondientes españoles y el Convenio Cultural suscrito entre España y Argentina, firmado el 23 de marzo de 1971 y ratificado el 27 de febrero de 1973 y la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 29 de abril de 1981, acuerda que, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y el Convenio Cultural suscrito entre España y la República Argentina, el título de Odontólogo obtenido por el interesado quede incorporado en España a los efectos académicos del título español de Odontólogo, circunstancia que se hará constar en el título original del peticionario por el Servicio de Cooperación Bilateral y Convalidaciones de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario general Técnico, Alberto Gutiérrez Reñón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Universidades e Investigación.

**23699** *ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Victor Massone.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia documentada que eleva a este Departamento don Mario Victor Massone, de nacionalidad argentina, en solicitud de que su título de Odontólogo, obtenido en la Universidad de Buenos Aires (Argentina) se le convalide, por aplicación del vigente Convenio suscrito entre España y dicho país, por el equivalente español de Odontólogo.

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 19 de enero de 1981, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el interesado contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25 de abril de 1978, que le denegó la convalidación solicitada.

Vista la Orden ministerial de 14 de abril de 1981, por la que se dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Vistos el Decreto 1676/1969, de 24 de julio y Orden ministerial de 25 de agosto de 1969, reguladores de la convalidación de estudios extranjeros por los correspondientes españoles, y el Convenio Cultural suscrito entre España y Argentina, firmado el 23 de marzo de 1971 y ratificado el 27 de febrero de 1973, y la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 19 de enero de 1981, acuerda que, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y el Convenio Cultural suscrito entre España y la República Argentina, el título de Odontólogo obtenido por el interesado, quede incorporado en España a los efectos académicos del título español de Odontólogo, circunstancia que se hará constar en el título original del peticionario por el Servicio de Cooperación Bilateral y Convalidaciones de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario general Técnico, Alberto Gutiérrez Reñón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Universidades e Investigación.

**23700** *ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Ana Hruschka.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia documentada que eleva a este Departamento doña María Ana Hruschka, de nacionalidad argentina, en solicitud de que su título de Odontólogo, obtenido en la Universidad de Buenos Aires (Argentina), se le conva-

lide, por aplicación del vigente Convenio suscrito entre España y dicho país, por el equivalente español de Odontólogo.

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 16 de abril de 1981, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada contra la resolución de este Departamento de fecha 26 de abril de 1978 por la que se acordó la denegación de la convalidación solicitada.

Vista la Orden ministerial de 10 de junio de 1981 por la que se dispone que se cumpla la sentencia dictada en sus propios términos.

Vistos el Decreto 1676/1969, de 24 de julio, y la Orden ministerial de 25 de agosto de 1969, reguladores de la convalidación de estudios extranjeros por los correspondientes españoles y el Convenio Cultural suscrito entre España y Argentina, firmado el 23 de marzo de 1971 y ratificado el 27 de febrero de 1973 y la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1980.

Este Ministerio, en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 16 de abril de 1981, acuerda que, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y el Convenio Cultural suscrito entre España y la República Argentina, el título de Odontólogo obtenido por la interesada, quede incorporado en España a los efectos académicos del título español de Odontólogo, circunstancia que se hará constar en el título original de la peticionaria por el Servicio de Cooperación Bilateral y Convalidaciones de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario general Técnico, Alberto Gutiérrez Reñón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Universidades e Investigación.

23701

*ORDEN de 30 de julio de 1981 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Mira de Gredos», de Avila, a impartir enseñanzas de Segundo Grado con la clasificación de homologado.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, para que se conceda impartir enseñanzas de Segundo Grado y la clasificación correspondiente al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Mira de Gredos», de Avila, dependiente del mismo; teniendo en cuenta que este Centro fue reconocido en su nivel actual al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2058/1972, de 21 de julio (Boletín Oficial del Estado del 31); por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), y que para el nuevo grado y clasificación que solicita reúne las condiciones y requisitos que se especifican en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) y que los informes y propuesta de la Delegación Provincial del Departamento son favorables.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Mira de Gredos», de Avila, con domicilio en plaza de Santa Ana, 7, dependiente del expresado Instituto Nacional de Empleo, para que imparta las enseñanzas de Segundo Grado con la clasificación de homologado, correspondiente a la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, a partir del curso académico 1981-1982.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23702

*ORDEN de 30 de julio de 1981 por la que se autorizan a diversos Centros privados con Secciones de Formación Profesional ubicados en Madrid a ampliar sus enseñanzas.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los titulares de los Centros privados de diversos niveles, que habrán de citarse, y en los cuales funcionan Secciones de Formación Profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para que se les autorice ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones establecidas en la disposición citada y los requisitos a que se refiere la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) y que los informes y propuestas emitidos por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento lo son en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Centros

privados con Secciones de Formación Profesional la ampliación de enseñanzas que se especifican, a partir del curso académico 1981/1982

#### Madrid

Centro privado de Bachillerato «Gredos», localidad Madrid. Rama Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica. Primer Grado.

Centro privado de Bachillerato «Magnus», localidad Madrid. Primer Grado, rama Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica.

Centro privado de Enseñanza General Básica «San Pedro de Alcántara», localidad Madrid. Primer Grado, rama Sanitaria, profesión Clínica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23703

*ORDEN de 30 de julio de 1981 por la que se concede la autorización definitiva a distintos Centros privados de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros privados de Formación Profesional que se citarán;

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros privados, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos, así como los medios materiales y personales, según se informa preceptivamente y se propone por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, con el grado y ramas de enseñanza, que para cada uno se detalla, a los Centros privados de Formación Profesional siguientes y a partir del curso académico 1981/1982:

#### Baleares

Localidad: Pont D'Incamarratxi. Domicilio: Calle Cabana, 31. Denominación: «Liceu Balear». Titularidad: Cooperativa «Codepa». Puestos escolares: 240. Grado: Primero. Enseñanzas: Ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Electricidad, profesión Electrónica, y Hogar, profesión Jardines de Infancia, con carácter provisional.

#### Madrid

Localidad: Fuenlabrada. Domicilio: Calle Italia, 19. Denominación: «Anglo». Titularidad: Alberto Martínez de la Riva Patiño. Puestos escolares: 210. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

#### Murcia

Localidad: Murcia. Domicilio: Avenida 1.º de Mayo, sin número. Denominación: «Nelva». Titularidad: Fomento de Centros de Enseñanzas. Puestos escolares: 240. Grado: Primero. Enseñanzas: Ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado; Hogar, profesiones Jardines de Infancia, con carácter provisional.

#### Navarra

Localidad: Huarte. Domicilio: Olaz-Chipi. Denominación: Escuela Profesional. Titularidad: Diputación Foral. Puestos escolares: 192. Grado: Primero. Enseñanzas: Ramas Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad, y Hostelería y Turismo, profesiones Cocina y Servicios.

#### Orense

Localidad: Orense. Domicilio: Calle Coronel Ceano, 1. Denominación: «Estudios San Martín». Titularidad: María Fernández Rodríguez. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas: Ramas Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, y Sanitaria, profesión Clínica.

#### Valladolid

Localidad: Valladolid. Domicilio: Calle de los Estudios, 1. Denominación: «Alcazaren». Titularidad: Sociedad Civil de Formación «Campoalgre». Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Hogar, profesión Hogar.